

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abor con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de pretendientes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 304 de 31 Obre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.

Vista la instancia suscrita por el Gerente de la casa Hijo de José Vidal y Ribas, Sociedad en comandita establecida en Barcelona, solicitando que se declare que los almacenistas de alcoholes pueden, como los fabricantes, estampar su nombre en el fondo de los barriles de alcohol desnaturalizado para su libre circulación con el vendi correspondiente y envasar dicho producto en botellas de vidrio de capacidad inferior á 25 litros, conforme dispone el art. 57 del Reglamento, con etiquetas á su nombre y precintas que indiquen la cantidad contenida y garantía del producto, sin que los inspectores de la Renta intervengan en la operación del envasado:

Vistos los artículos 57 y 77 del Reglamento vigente de la Renta del Alcohol:

Considerando que es indudable que los almacenistas necesitan frecuentemente para sus ventas cambiar los envases en que reciben de fábrica el alcohol desnaturalizado, variando su capacidad y usando indistintamente los de metal, madera ó vidrio:

Considerando que en estos casos es natural y lógico que las indicaciones que éstos han de obstar, con arreglo á lo que dispone el repetido Reglamento, sean con referencia al almacenista que los expide con el vendi y no á la fábrica en que se elaboró el producto; y

Considerando que la prohibición de embotellar que á los almacenistas impone el artículo 77, se refiere únicamente á los aguardientes com-

puestos y licores, que son los que están sujetos á las precintas oficiales, y en tal concepto no se aprecia inconveniente legal alguno en declarar que aquellos industriales pueden embotellar el alcohol desnaturalizado y precintarlo con precintas particulares, si lo estiman oportuno,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que los almacenistas que expidan el alcohol desnaturalizado en barriles de madera ó en bidones metálicos, deben estampar en sus fondos el nombre de su establecimiento y las palabras «alcohol desnaturalizado» en pintura verde, y asimismo que pueden embotellar dicho alcohol, precintando las botellas y colocando en éstas etiquetas que ostenten el nombre del producto y el del establecimiento, sin que la operación del envasado haya de presenciarse ó intervenir la los inspectores de la Renta.

Lo comunico á usted para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1910.—José Valdés.—Señores Administradores de Hacienda y de Aduanas é inspectores de la Renta del Alcohol.

(«Gaceta» núm. 301 de 28 Octubre.)

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE CONTADORES

Resultando vacante, y habiendo de proveerse por oposición una plaza de Auxiliar Oficial de 2.ª clase, del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 3.000 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre del año de 1907, y el 39 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determinan la regla 3.ª del artículo 36 de dicho Reglamento, y el capítulo 2.º artículo 7.º de la referida Instrucción

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará como máximo una hora y media, y consistirá en contestar á diez preguntas que cada opositor sacará por suerte, ó sean dos de cada materia de las que contiene el grupo designado en el programa para plazas de Contado-

res y Oficiales-Auxiliares de primera y segunda clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publica en la «Gaceta de Madrid» de 29 del mismo mes.

Materias que han de ser objeto del ejercicio teórico

- Derecho político.
- Derecho administrativo.
- Economía política.
- Hacienda pública.
- Contabilidad de la Hacienda pública.

Otro práctico, que será el examen y redacción de los reparos que ofrezca una cuenta, ó la calificación de las contestaciones dadas á los reparos formulados en otra, ó el despacho de un expediente de reintegro. Para este ejercicio se concederá á los opositores, el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario, y se les facilitarán los textos legales que soliciten.

Advertencias:

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. Señor Presidente del Tribunal de Oposiciones, y presentarlas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados, y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito, el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

La Secretaria general del Tribunal de Cuentas del Reino, dará recibo de las solicitudes documentadas, y de haber consignado en la Habilitación de este Alto Cuerpo, el depósito de 30 pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de Auxiliares, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal, al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de Oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista que se fijará en los Estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios. Los solicitantes que no sean admitidos, y, por tanto no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á

que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobado en el anterior.

Madrid 25 de Octubre de 1910.—El Vocal-Secretario, Anastasio López.

«Gaceta» núm. 299 de 26 Octubre.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.747.

SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.195.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada *Blindada*, de mineral de hierro, sita en término de Lorea y en el paraje llamado Umbria del Caleñal y Barranco de Biquejos, diputación de Morata; lindando por Norte con el «Trueno» y «Carbulón»; E. con «Don Pedro» y próxima la «Favorita», y S. y O. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una roza de seis metros de longitud, dos metros de ancha y uno de alta, abierta al lado de una senda que se dirige de N. á S. desde Biquejos á la Cañada de Egea en el Barranco de la Cayetana; desde él se medirán 325 metros al N. magnético ó los que resulten hasta la línea S. de «Carbulón»; 1.ª á 2.ª O. 600 metros ó los que hayan hasta el ángulo SO. de dicha mina; 2.ª á 3.ª N. 300; 3.ª á 4.ª O. 200; 4.ª á 5.ª S. 700; 5.ª á 6.ª E. 900; 6.ª á 7.ª N. 400, y 7.ª á 1.ª O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Junio de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército, por cumplir 20 años de edad en el inmediato de 1911, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
DISTRITO DE CARTAGENA					
3	1905	Julián Francisco López.	D. ^a Soledad.	Alcolea.	Cartagena.
125	1908	José María Berizo Mir.	D. José y D. ^a Amparo.	Cartagena.	Id.
156	1906	Francisco Garre Martínez.	Ginés y Dorotea.	San Antonio Abad.	San Antonio Abad.
117	1907	Luis García Angosto.	Francisco y Ramona.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
9	1909	Pedro Gutiérrez Navarro.	Antonio y María.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
36	1906	Ramón Pérez Salas.	José y Trinidad.	Id.	Los Dolores.
4	1909	Pedro Linares Fuster.	Francisco y Angeles.	Id.	Cartagena.
77	1908	Miguel Segura Carrillo.	Juan y Josefa.	Id.	Id.
7	1909	Arturo Pérez Replinger.	D. José y D. ^a Adela.	Id.	Santa Lucía.
34	1910	Fulgencio García Martínez.	Santos y Dolores.	Librilla.	Librilla.
61	1906	Miguel Ruiz Carrillo.	Juan é Isabel.	Cartagena.	Cartagena.
95	1910	José María Carretero Yepes.	Francisco y Dolores.	Id.	Id.
42	1907	Vicente García Aliaga.	Julián y Carmen.	Id.	Id.
78	1906	Vicente Molero Codicido.	Máximo y Angela.	Portmán.	Portmán.
100	1907	Martín Martínez Gouzález.	Alfonso y Juana.	Rincón de San Ginés.	Id.
80	1905	José Ruso Segurana.	Pedro y Trinitaria.	Barcelona.	Cabo de Palos.
125	1909	Mariano Martínez Pérez.	José y Fulgencia.	Cartagena.	Santa Lucía.
110	1910	Tomás Carreño Martínez.	D. José y D. ^a Dolores.	Id.	Cartagena.
12	1909	Salvador Colmena Manchón.	Salvador y Pastora.	Id.	Id.
123	1910	Pedro Gómez Sánchez.	Juan Diego y Josefa.	Pinatar.	Pinatar.
30	1907	Ramón Auso Molina.	Salvador y Rosa.	Tabarca.	Cabo de Palos.
37	1908	Pedro Escobar Ruiz.	Gabriel y Ana.	Garbanzal.	Santa Lucía.
32	1909	Diego Galindo Román.	Pedro y María.	Cartagena.	Cartagena.
20	Id.	Julio Soler Conesa.	Francisco y Ana María.	Id.	Id.
25	Id.	Juan Hernández Saura.	Juan é Isabel.	Santa Lucía.	Id.
163	Id.	Juan Torrecilla Legaz.	Juan y Florentina.	Portmán.	Portmán.
50	1908	Alfonso Bayona Moreno.	Silvestre y Leocadia.	Aljorra.	Cartagena.
22	1907	Ginés Cervantes Sastre.	Francisco y Amalia.	Cartagena.	Santa Lucía.
114	Id.	Pedro Muñoz Peña.	Pedro y Leonora.	Escombreras.	Escombreras.
64	1909	Juan Martínez Moreno.	Juan é Isabel.	Cartagena.	Cartagena.
92	1907	Juan Gabarrón Guillén.	Ginés y Dolores.	Id.	Id.
35	1908	Francisco Martínez Albaladejo.	Juan y María.	Id.	San Antonio Abad.
67	1907	José Peñaranda Pérez.	Angel é Inés.	Id.	Cartagena.
128	1908	Juan López Velázquez.	Juan y María.	Id.	San Antonio Abad.
61	1909	Lucas Linares Gómez.	Andrés y Teresa.	Id.	Santa Lucía.
57	1907	Pedro Martínez Ruiz.	Angel y Ruperta.	Lorca.	Cartagena.
46	1909	Tomás Fernández Osete.	Antonio y Ana María.	Cartagena.	Id.
44	Id.	Pedro Olivares García.	Eduardo y María.	Id.	Tallante.
115	1905	José Morata Espin.	José Juan y Catalina.	Id.	Cartagena.
110	1906	José Ortiz Molero.	Francisco y Salvadora.	Id.	Id.
160	1909	Antonio Heredia Mariña.	Antonio y Josefa.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
134	1907	Julio Gómez Hoyos.	Blas y Encarnación.	Cartagena.	Los Barreros.
145	Id.	Francisco Bellido Castañedo.	José y Susana.	Murcia.	Cartagena.
123	Id.	Eugenio Morell Martínez.	Eugenio y Carmen.	Murcia.	Id.
127	1909	Francisco Aledo Gerona.	Francisco y María.	Totana.	Id.
56	1907	Victor Martínez Sánchez.	Antonio y Juana María.	Id.	San Antonio Abad.
6	1908	Domingo Muñoz Izquierdo.	Tesifón y María.	Cartagena.	Santa Lucía.
68	1909	Matías Celdrán Fernández.	Matías é Isabel.	Id.	Portús.
72	Id.	Fernando Vives Galindo.	Fernando y Encarnación.	Id.	Santa Lucía.
8	Id.	Vicente Lanuza Soler.	Vicente y Amalia.	Id.	Cartagena.
118	1908	Agustín Maestre Carpena.	D. Agustín y D. ^a Trinidad.	Alcoy.	Id.
76	1909	Francisco Bastida Cortés.	Vicenta.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
166	Id.	Martín Gázquez Hernández.	Martín y Josefa.	Garbanzal.	La Unión.
144	Id.	Fulgencio Gómez Lucas.	Ginés y Alfonsa.	Cartagena.	Santa Lucía.
72	1905	Ramón López Bartomeo.	Pedro y Vicenta.	Portmán.	Portmán.
89	1909	José Antonio Vergara Ruiz.	Pedro.	Cartagena.	Cartagena.
6	1906	Domingo Oliva Linares.	Antonio y Mariana.	Id.	Id.
12	1908	José Fernández Campoy.	José y Victoria.	Id.	Santa Lucía.
56	1909	Cayetano Carbajal Olmos.	Eduardo y María.	Id.	Barrio de la Concepción.
116	Id.	Miguel Peña Molera.	Juan y Salvadora.	Id.	Santa Lucía.
101	Id.	Francisco Gallego Acosta.	José y Bárbara.	Id.	Id.
126	Id.	José Fabregues Beltrán de Rosalt.	José y Soledad.	Novelé.	Escombreras.
104	1906	Juan Martínez Pérez.	Juan y Beatriz.	Barcelona.	Barceloneta.
116	1908	Juan Torres Martínez.	Isidoro é Isabel.	Cartagena.	Santa Lucía.
123	1909	Blas López Vivancos.	Francisco é Isabel.	Id.	Barrio de Peral.
122	Id.	Blas Vivancos Serrano.	Francisco y Teodora.	Id.	Cartagena.
37	Id.	José Ferrán Poyatos.	Agueda.	Albacete.	Id.
88	1906	José Galindo Sánchez.	José y Carolina.	Cartagena.	Id.
49	1909	Luis Martínez de Galinsoga y de la Serna.	D. Francisco y D. ^a Carolina.	Id.	Id.
113	1906	Francisco López San Nicolás.	Lisardo y Modesta.	Murcia.	Id.
71	1908	José Cascales Gallardo.	Francisco y Francisca.	Cartagena.	Portús.
119	1906	Bartolomé Alonso Hernández.	Pedro y Juana.	Id.	Cartagena.
145	1909	Francisco Alonso Martínez.	Juan y Dolores.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
139	Id.	Angel López Avalos.	D. Manuel y D. ^a Antonia.	Cartagena.	Cartagena.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
148	1909	Francisco Navarro Sánchez.	José María y Agustina.	Torrevi. ja.	Cartagena.
74	Id.	Mariano Mateo Nicolás.	Antonio y Josefa.	Murcia.	Hondon.
132	Id.	Angel Espinosa Sáez.	Ambrosio y Ana María.	Cartagena.	Santa Lucía.
109	Id.	Juan Blázquez Martínez.	José y María.	Id.	Id.
157	Id.	Matías Pujol Lirón.	Pedro y María.	Id.	Cartagena.
153	Id.	Gerónimo Egea Pellicer.	Diego y Ana María.	Id.	Santa Lucía.
7	1908	Tomás López Angosto.	Tomás y Rita.	Id.	Cartagena.
181	1909	Pablo Sanz Caleo.	D. Mariano y D. ^a Cándida.	Id.	Id.
117	Id.	Domingo Caracena Rosas.	Antonio y Catalina.	San Antonio Abad.	Cartagena.
115	Id.	Juan Antonio Giménez Real.	Gabriel y Micaela.	La Unión.	Potrman.
159	Id.	Francisco Segura Torres.	Ballasar é Isabel.	Portmán.	Id.
61	1901	Vicente Buigues Vives.	Vicente y Jacinta.	Rincón de San Ginés.	Cabo de Palos.
174	1909	Ignacio Rivera Poch.	D. Alejandro y D. ^a Dolores.	San Fernando.	Barrio de Peral.
164	Id.	Emilio Rodríguez Rivera.	Francisco y Emilia.	Mazarrón.	Cartagena.
17	1908	Juan Ruiz Cervera.	Francisco y Dolores.	Cartagena.	Id.
147	1909	Juan Diaz y Diaz.	Juan y Josefa.	Canteras.	Galifa.
186	Id.	Juan Paredes Sánchez.	Juan y M. ^a Concepción.	Escobreras.	Escobreras.
118	Id.	Joaquín Pérez Alcaraz.	Joaquín y Ana María.	Garbanzal.	Santa Lucía.
26	1908	Antonio Pérez Espejo.	Francisco y María del Carmen.	Cartagena.	Cartagena.
26	1909	Isidoro Celdrán Moya.	Lucio y María del Carmen.	San Antonio Abad.	Barrio de Peral.
106	Id.	Manuel Gómez García.	Antonio y Dolores.	Cartagena.	Cartagena.
110	Id.	Manuel Minguez Rico.	D. Esteban y D. ^a Fernanda.	Id.	Id.
170	Id.	Julio Gómez López.	José y Ascensión.	Pinatar.	Id.
40	1905	José María Romero Rato.	D. José y D. ^a Ana.	Madrid.	Id.
196	1909	José Reynaldo Rojo.	José y Rosario.	Cartagena.	Id.
65	Id.	Florencio Figuerola Martín.	José y Rosa.	Béjar.	Id.
213	Id.	Saturnino Conesa Ruiz.	José y Sinforosa.	Garbanzal.	Albujón.
158	Id.	Antonio García Rodríguez.	José y Antonia.	Alumbres.	Cartagena.
66	1908	Francisco Pena Vall.	José Antonio y Mariana.	Cartagena.	Id.
129	1909	Tomás Hernández Martínez.	Domingo y Joaquina.	Id.	Santa Lucía.
212	Id.	Pedro José Morales Ridao.	Miguel y María.	Mojacar.	Estrecho de San Ginés.
104	1908	Manuel Carmona Hernández.	Miguel y Ana.	Cartagena.	Cartagena.
112	1909	Andrés García Segura.	D. Andrés y D. ^a Soledad.	Id.	Id.
197	Id.	Julio Calandré Ibáñez.	D. Luis y D. ^a Mariana.	Id.	Id.
217	Id.	Ginés Méndez Ros.	Joaquín y María.	Id.	Id.
137	Id.	Alfonso Martínez García.	Francisco y Trinidad.	Id.	Canteras.
34	1905	Francisco Martínez Soto.	José y Ana María.	Id.	Santa Ana.
176	1909	Alfonso Pérez Jorquera.	Leonardo y Ginesa.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
73	Id.	José Minguez Fuster.	Miguel y Remedios.	Cartagena.	Cartagena.
DISTRITO DE AGUILAS					
4	1909	Juan Quiñonero Mota.	Francisco y Ursula.	Aguilas.	Aguilas.
37	Id.	Juan Redondo Sánchez.	Francisco y Clementa.	Id.	Id.
52	1908	Fernando Paredes López.	Pedro y Juana.	Id.	Id.
20	Id.	Juan Paredes López.	Domingo y Josefa.	Id.	Id.
39	Id.	Juan García Coronado.	Andrés y María.	Id.	Id.
40	Id.	Bartolomé Soler Soler.	Joaquín y Esperanza.	Id.	Id.
6	Id.	Joaquín Abellán Reyes.	Francisco y María.	Id.	Id.
8	1907	Ginés Ramirez Segura.	Felipe y M. ^a Teresa.	Id.	Id.
32	1908	Francisco Gabarrón García.	Pedro y Tomasa.	Id.	Id.
61	Id.	Antonio Martínez Serrano.	Luis y Agustina.	Id.	Id.
3	Id.	Francisco Soler Redondo.	Antonio y Juana.	Id.	Id.
16	1907	Juan Navarro Paredes.	José y Clementa.	Id.	Id.
59	1909	Esteban Muñoz Rodríguez.	Felipa y Rita.	Id.	Id.
10	1907	Luis Carrasco Roldán.	Luis y Dolores.	Id.	Id.
32	1909	Antonio Cesares González.	Eustasio é Isabel.	Id.	Id.
53	1908	Diego González Soler.	Diego y Ana.	Id.	Id.
28	1907	Juan Navarro Lloret.	Juan é Isabel.	Id.	Id.
3	1905	Mariano Frutos Vives.	Francisco y Josefa.	Id.	Id.
2	1907	Andrés León García.	Pablo y María.	Id.	Id.
58	1909	José María Rubio Alcaraz.	José y Elisa.	Id.	Id.
33	Id.	José Zapata García.	José y Bartolomea.	Id.	Id.
24	1906	Angel Caballero Moreno.	Francisco y María.	Id.	Id.
56	1908	Antonio Aullón Pérez.	Bernabé é Higinia.	Id.	Id.
59	Id.	Antonio de Haro Pérez.	Antonio y Antonia.	Id.	Id.
86	1909	Antonio Sánchez-Fortún Celdrán.	Antonio y Ana.	Id.	Id.
7	Id.	José García Sánchez.	Gabriel y Encarnación.	Id.	Id.
25	1907	Luis Sanchez Gómez.	Juan y Francisca.	Id.	Id.
79	1909	Abelardo Franco Martínez.	Francisco y Rosa.	Id.	Id.
38	1908	Juan Larrea Carmona.	Manuel y Soledad.	Id.	Id.
90	1909	Pedro Zapata Sánchez.	Domingo y Sebastiana.	Id.	Id.
23	1908	Francisco Román Mateo.	Juan y Felipa.	Id.	Id.
88	1909	Tomás Rodríguez Pérez.	Francisco y María.	Id.	Id.
87	Id.	Ramón López García.	Antonio y Mercedes.	Id.	Id.
85	Id.	Antonio Moyano Franco.	Antonio y Ana.	Id.	Id.
DISTRITO DE MAZARRON					
10	1902	Felipe García García.	Juan é Isabel.	Puerto de Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
11	Id.	Francisco Ridao Geréz.	Francisco y Beatriz.	Id.	Id.
37	1905	Fernando Muñoz Alamo.	Alfonso y Antonia.	Id.	Id.
41	Id.	Juan Antonio Invernón Martínez.	Antonio y María Dolores.	Mazarrón.	Mazarrón.
17	1906	Benito Giménez Vera.	Santos y Ana.	Puerto de Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
21	Id.	Ginés José García León.	Pascual y Francisca.	Id.	Id.
22	Id.	Francisco Vera Acosta.	Francisco y Antonia.	Id.	Id.
24	Id.	Juan de los Reyes López Pérez.	José y María.	Lorca.	Id.
41	Id.	Juan Antotónio Colomina Pérez.	Antonio y Tomasa.	Mazarrón.	Mazarrón.
11	1907	Pedro García Muñoz.	Pedro y Concepción.	Id.	Id.
40	Id.	Manuel Francisco Soler Garrido.	Ramón y Ana.	Puerto de Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
41	Id.	Diego García Sánchez.	Juan y Vicenta.	Mazarrón.	Mazarrón.
1	1908	José Asensio Ortiz.	Gerónimo y María.	Lorca.	Lorca.
4	Id.	José Martínez Muñoz.	Gregorio y María.	Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
8	Id.	Juan Acosta Acosta.	Pedro y Dolores.	Id.	Mazarrón.
10	Id.	José María Barberá Hernández.	Antonio y María.	Id.	Puerto Mazarrón.
14	Id.	Francisco Cárdenas Rodríguez.	Salvador y Manuela.	Id.	Id.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
19	1908	Juan Zamora Navarro.	José y María.	Mazarrón.	Mazarrón.
20	Id.	José Francisco Verá Piqué.	Pedro y Antonia.	Tarragona.	Puerto Mazarrón.
23	Id.	José Rubio Sánchez.	José y Concepción.	Mazarrón.	Mazarrón.
30	Id.	Miguel Fernández Gómez.	Miguel y Francisca.	Id.	Id.
36	Id.	Antonio Coy Pallarés.	Francisco y María de los Angeles.	Id.	Id.
39	Id.	Andrés Sánchez Carbajal.	Blas y María.	Id.	Id.
40	Id.	Fernando Ramírez Navarro.	Ginés y María.	Id.	Puerto de Mazarrón.
46	Id.	Francisco Ruiz Guzmán.	Pedro José y Ana María.	Id.	Mazarrón.
47	Id.	Pedro José Paredes Yuste.	Antonio y Ana.	Id.	Id.
2	1909	Francisco Muñoz Sánchez.	Dionisio y Tomasa.	Id.	Id.
DISTRITO DE SAN JAVIER					
4	1903	Antonio López Bueno.	Mariano y Cándida.	Pinatar.	Pinatar.
36	1908	Francisco Navarro Ruiz.	Bibiano y Trinidad.	San Javier.	San Javier.
12	1905	Antonio Mercader Gómez.	José María y Dolores.	Id.	Id.
42	1902	Francisco Lorenzo Antolinos.	Francisco y Josefa.	Id.	Id.
31	1904	Francisco Rivera Sánchez.	Luis y María.	Pinatar.	Pinatar.
70	1902	Mariano Gallego Albaladejo.	Mariano y Fuensanta.	Id.	Id.
63	1905	Antonin López Gómez.	Antonio y Rosario.	Id.	Id.
32	Id.	Manuel Soler Pardo.	José y Dolores.	San Javier.	San Javier.
45	1903	Lucas Mercader Pardo.	Francisco y Luisa.	Id.	Id.
122	1905	Pedro Lorca Moya.	Gaspar y Josefa.	Pilar de la Horadada.	Pinatar.
25	1908	Cecilio Conesa García.	Cecilio y Josefa.	Pinatar.	Id.
90	1905	Pedro Baño Sánchez.	Juan y Dolores.	Id.	Id.
4	1909	José Sáez Zapata.	José María y Mercedes.	San Javier.	San Javier.
31	Id.	Julián López Delgado.	Julián y Candelaria.	Pinatar.	Pinatar.
56	1903	Saturnino Miguel Romero.	Prudencio y Carmen.	Torla (Huesca).	La Calavera.
21	1909	Francisco Martínez Pérez.	José y Blasa.	Mirator (San Javier).	El Mirator.
36	1905	Felipe Bueno Villena.	Domingo y Juliana.	San Javier.	San Javier.
34	1902	Silverio Martínez Sánchez.	Cristóbal y Josefa.	Pinatar.	Pinatar.
41	1909	Andrés Gallego Sáez.	José y María.	San Javier.	San Javier.
38	Id.	Benito García Fernández.	Francisco y María.	Rincón de San Ginés.	Rincón de San Ginés.
47	Id.	José Zapata Pérez.	Francisco y Luisa.	San Javier.	Pilar de la Horadada.

Cartagena 20 de Octubre de 1910.—José Riera.

Sexta sección.

Número 2.313.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales fecha 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta para arrendar el impuesto sobre las licencias para la construcción y reparación de edificios en esta ciudad y las diputaciones de este término a excepción de las zonas del Ensanche, así como el arbitrio señalado a los círculos de recreo y establecimientos públicos que ocupen la vía pública con sillas y mesas, durante el año 1911, se señala el día 30 de Noviembre próximo a las once y media de su mañana, para que bajo el tipo de 8.000 pesetas, tenga lugar el referido acto de subasta en estas Casas Consistoriales, ante mí y el Concejal designado al efecto.

Todo licitador deberá presentar su proposición en pliego cerrado, extendido en papel sellado de la clase 11.ª conforme al modelo que a continuación se inserta, dentro del cual acompañará su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado 400 pesetas en metálico, equivalentes al 5 por 100 de la cantidad estipulada como tipo, en la Depositaria de este Municipio ó en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia; en cuyos centros podrá consignarse también fianza del 10 por 100 del valor en que se adjudique el remate en la forma y modo que expresa el artículo 13 de la Instrucción vigente.

Las proposiciones serán presentadas durante la media hora siguiente a la designada para la subasta, advirtiéndose que para el bastanteo de poderes que se presenten, ha sido nombrado el Letrado Consistorial D. Antonio Onofre Alcocer.

Las condiciones de este contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cartagena 24 de Octubre de 1910.
—Alfonso A. Carrión.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de impuesto del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio establecido sobre las licencias para la construcción y reparación de edificios en esta ciudad y las diputaciones de este término, a excepción de las zonas del Ensanche; así como el arbitrio señalado a los círculos de recreo y establecimientos públicos que ocupen la vía pública con sillas y mesas correspondiente al año de mil novecientos once, se comprometo a tomarlo a su cargo y cumplir con dichas condiciones por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

En la carpeta de dicho pliego, se escribirá lo siguiente: «Proposición para oplar a la subasta del arriendo del arbitrio sobre licencias para la construcción y reparación de edificios en esta ciudad y las diputaciones de este término a excepción de las zonas del Ensanche; así como el arbitrio señalado a los círculos de recreo y establecimientos públicos que ocupen la vía pública con sillas y mesas».

Número 2.333.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Edicto

Don Francisco Vera Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta de la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre el Matadero público de esta población, durante el próximo año 1911, y hecha la publicación que preceptúa el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de

1905, sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento de esta localidad para el acto de dicha subasta, el día veintidós de Noviembre próximo venidero, a las once horas en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que el tipo señalado para esta subasta es el de cinco mil pesetas, la cual se celebrará por el procedimiento señalado en el art. 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se harán por el tipo señalado ó aumentando éste con sujeción al modelo que se expresa al final; se extenderán en papel de la clase 11.ª y se presentarán a la Presidencia dentro del plazo de media hora que durará la licitación, a contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del interesado, y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas como fianza provisional.

Que la fianza definitiva será una cantidad igual al diez por ciento de la en que se adjudique la subasta.

Que el arrendatario viene obligado al pago de la inserción de anuncios y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, y satisfacer el precio del remate por trimestres anticipados y en cuatro partes iguales; y que los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí ó representados con poder bastanteado por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez, ó por cualquier otro Abogado de los que ejercen en el partido judicial.

Mazarrón 28 de Octubre de 1910.
—Francisco Vera.

Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal que presenta y resguardo del depósito provisional constituido en ofrece tomar a su cargo la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre el Matadero pú-

blico de esta población, durante el año mil novecientos once y por la cantidad de.... (en letra) pesetas.... céntimos, con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado y a cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.326.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ALAMO

Don Ginés García Ros, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente a en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial*, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes é interponer las reclamaciones que estimen procedentes; debiendo advertir que trascurrido que sea el plazo de referencia, no serán admitidas las que se formulen.

Fuente-Alamo 24 de Octubre de 1910.—Ginés García Ros.

Octava sección

Número 2.324.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

Sánchez López Ginés, naturaleza, estado, profesión, edad y domicilio se ignoran, procesado por hurto de tres cerdos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción.

Lorca veinticinco de Octubre de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H., Francisco Segura.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.